



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2020

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que celebran, por una parte, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), representada por la C. Liliana Aguilar Villagran; la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, representada por el Lic. Oscar Antonio Rivera Villavicencio; la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, representada por el C.P. Fernando Rangel Jordan y por otra parte las Unidades Administrativas y Operativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a quienes en lo sucesivo se les denominara "La UIPPE", "La Contraloría Interna", "La Tesorería del IMCUFIDENR" y "Los Sujetos evaluados" respectivamente y actuando en conjunto como "Las partes involucradas" al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

En concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que están destinados y en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El Gobierno Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tiene como propósito fundamental garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, esencial para el desarrollo sostenible, siendo una gestión enfocada en resultados los cuales son evaluados en un entorno de transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior bajo el proceso de la evaluación a los indicadores, tal como lo dispone el Programa Anual de Evaluación en apego al Plan Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2019-2021.



En este tenor, es sustancial el seguimiento mensual y la evaluación de los programas y los proyectos presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del ejercicio fiscal 2020, de tal manera que la presupuestación basada en resultados, permita consolidar un efectivo Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y retroalimentar el Presupuesto basado en Resultados (PbR), bajo esa tesitura del Gobierno del Estado de México en atención a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

En congruencia con lo anterior, se emitió y público el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, asimismo se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de las evaluaciones señaladas en el mismo, mediante el sitio Web del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México www.nicolasromero.gob.mx. El presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral Vigésimo Cuarto de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados, Capítulo X, de los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales".

DECLARACIONES

1. De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
 - 1.1 Que la Unidad de Información (UIPPE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de conformidad con el artículo 3, 86 y 123 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 20, 35, 37, 38 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 5, 6 fracción XX, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285 y 293 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3 y 23 fracción III y IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero; artículo 36 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México y en consolidación con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) ejercicio fiscal 2020, para que los recursos económicos que ejerzan y se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.
 - 1.2 Que la Unidad de Información cuente con las facultades y la capacidad legal para celebrar acuerdos en atención a los "Lineamientos Generales para la



Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales" numeraría Vigésima Tercera.

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en las Oficinas Centrales, planta alta del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Calle Clavel, S/N, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México.

2. De la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, "Contraloría Interna".

2.1 Que la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México.

2.2 Que la Contraloría Interna cuente con las facultades y la capacidad legal para celebrar acuerdos en atención a los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales" numeraría Vigésima Tercera.

2.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en las Oficinas Centrales, planta baja del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Calle Clavel, S/N, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México.

3. De la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, "Tesorería del IMCUFIDENR".

3.1 Que la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México.

3.2 Que la Tesorería cuente con las facultades y la capacidad legal para celebrar acuerdos en atención a los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales" numeraría Vigésima Tercera.

3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en las Oficinas Centrales, planta alta del Instituto Municipal de Cultura Física y



Deporte, Calle Clavel, S/N, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México.

4.- De los "Sujetos Evaluados" del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

4.1 Que las Unidades Administrativas y Operativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, estarán sujetas a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, así como del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México y lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia.

4.2 Que las Unidades Administrativas y Operativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, cuente con las facultades y la capacidad legal para celebrar acuerdos en atención a los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales" numeraría Vigésima Tercera.

4.3 Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio las Oficinas Centrales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Calle Clavel, S/N, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México.

5. De "Las partes involucradas"

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, ejercicio fiscal 2020, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestarios Municipales" publicados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales 2020, publicados en fecha 19 de noviembre del 2019 en la Gaceta del Gobierno, numeral 96.

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto, El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "Los sujetos Evaluados" de las Unidades Administrativas y Operativas, que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se deriven



de las Evaluaciones a los programas y los proyectos presupuestarios establecidos para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en el Presupuesto Basado en Resultados Municipales del ejercicio fiscal 2020.

"COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES"

SEGUNDO: De "La UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación.
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos.
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de las evaluaciones aplicadas a los sujetos evaluados, estén visibles en la página de internet.
- g) Apoyar y/o asesorar Al sujeto evaluado.
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.
- i) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet.

TERCERA: De "La Contraloría"

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información; y
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.



CUARTA: De "La Tesorería del IMCUFIDENR"

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información; y
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

QUINTA: De los "Sujetos Evaluados" de las Unidades administrativas y operativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México.

- a) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas.
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

SEXTA: De los Aspectos susceptibles de mejora, las señaladas en las Cédulas de Evaluación, efectuadas por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en colaboración con la Contraloría Interna y la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México.

SEPTIMA: Cumplimiento, "La UIPPE" determinara si las acciones y los compromisos realizados por el "Sujeto evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado en el apartado denominado "Aspectos susceptibles de mejora", sexta numeraria del presente convenio; las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones, no podrán exceder al cierre del ejercicio fiscal 2020.

OCTAVA: Incumplimiento de las Partes, en los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO



de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

NOVENA: Prórroga, en el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El sujeto evaluado" podrá solicitar una prórroga por escrito, misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.

DECIMA: Publicidad, "Las partes involucradas" reconocen que el presente instrumento es público.

DECIMA PRIMERA: Modificaciones, el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las partes involucradas", en términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: Interpretación, la interpretación del presente Convenio, corresponde a "La Contraloría Interna, la Tesorería del IMCUFIDENR y la UIPE" del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero, Estado de México, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales". El presente Convenio se firma en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del 2020. -----

"INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"
"SUJETOS EVALUADOS"

Lic. Lorena Patricia Olvera Aja
**COORDINADORA DE DISCIPLINAS
DEPORTIVAS**

M. en C. Luis David Velázquez Guerrero
**COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO



"INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"
"SUJETOS EVALUADOS"

Lic. Pilar Cristina Xoxocotzi Salinas
**COORDINADORA DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO**

"INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"
"PARTE EVALUADORA"

C.P. Fernando Rangel Jordan
TESORERO DEL IMCUFIDENRN

Lic. Oscar Antonio Rivera Villavicencio
**CONTRALOR INTERNO DEL
IMCUFIDENR**

C. Liliana Aguilar Villagran
**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**